PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1295 | BUENOS AIRES, MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución no haciendo lugar á la devolución de unos terrenos solicitada por don Manuel Sáenz Valiente.

Expediente núm. 2289, letra S, 1888.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1897.

Visto este expediente, formado con motivo de la solicitud de don Manuel Sáenz Valiente, á nombre de su señora esposa doña Dolores Urquiza, reclamando la devolución de unos lotes de terreno ubicados en los bajos de la ciudad del Rosario de Santa Fe y ocupados por orden del gobierno nacional, para la construcción de las obras del puerto de dicha ciudad, ó en su defecto que se decrete la expropiación de los mismos, con sujeción á la ley de la materia, por corresponderle su propiedad por compra que de los mismos hizo su causante al gobierno de la provincia de Santa Fe; estudiados los informes producidos, técnicos y legales que el Poder Ejecutivo y el reclamante han reputado necesarios para precisar la discusión é ilustrar las cuestiones que la motivan; de lo que resulta:

Que la presente reclamación envuelve una cuestión de hecho y una cuestión de derecho, consistente la primera en saber si el todo ó parte de los terrenos reclamados están ó no cubiertos por las aguas del río Paraná de una manera permanente, y si los que no lo estuviesen quedan comprendidos dentro de la zona de 35 metros de ribera; y la segunda, si en caso de estar dichos terrenos cubiertos constantemente por las aguas, ó estar comprendidos dentro de la zona antes mencionada, el reclamante tiene derecho de dominio bien adquirido reconociendo legítimo el origen de sus títulos.

Y considerando respecto de la primera cuestión, ó sea de la de hecho:

1º Que según el espíritu que informa la doctrina contenida en el artículo 2611 del Código civil, son privativas del derecho administrativo todas las cuestiones relativas á las restricciones y límites impuestos al dominio privado sólo en interés público;

2º Que siendo bienes públicos del Estado los ríos y sus cauces y las playas de los ríos navegables, corresponde sólo al poder administrativo determinar los límites de su dominio, mediante las operaciones periciales que efectúen sus dependencias técnicas;

3º Que en este concepto y conformando el Poder Ejecutivo sus procedimientos con el regimen administrativo vigente, comisionó al Departamento de obras públicas para efectuar la mensura y fijar los límites de los terrenos de dominio público, según lo prescripto por los artículos 2340, inciso 4º, 2577 y 2639 del código citado;

4º Que esa operación se efectuó y se aprobó, fijando la línea de las más altas aguas ordinarias en la cota positiva de 5 20 con respecto al *cero* de los estudios hechos para las obras del puerto, así como la línea de la ribera en la medida de los treinta y cinco metros hasta la orilla del río;

5º Que de la mensura practicada resulta que los lotes de terreno reclamados se encuentran en el lecho del río, totalmente cubiertos en las más altas aguas ordinarias, á excepción de unas fracciones comprendidas dentro de la zona de los terrenos llamados de ribera;

6º Que el interesado, á fin de precisar más la discusión, llevándola á términos concretos, solicitó el nombramiento de peritos que estableciesen la verdadera extensión de terrenos de su propiedad tomados por el representante del gobierno, pericia que fué aceptada por decreto de 30 de Octubre de 1895, debiendo el Departamento de ingenieros formular las bases bajo las cuales había de procederse á efectuar la operación, bases que corren agregadas á fojas, y que fueron aprobadas por decreto de 30 de Septiembre de 1896, nombrándose peritos por parte del gobierno al doctor Daniel M. Escalada y por parte del reclamante al señor Francisco Seeber, quienes designaron como tercero en caso de discordia al doctor Salustiano J. Zavalía;

7º Que esa pericia se aceptó no obstante el decreto del señor Ministro del Interior, doctor Lucio V. López, de fojas, en que, de acuerdo con el dictamen del señor Procurador de la Nación, declaraba que, estando resuelta la cuestión de hecho por el informe del Departamento de ingenieros, correspondía sólo pasar el expediente á dictamen final del señor Procurador de la Nación;

8º Que el dictamen de peritos, cuando las partes no se han comprometido á que se acepte como resolución de los puntos de hecho á que se refiere, no tiene más carácter que el de un asesoramiento para ilustrar por medio de testigos expertos el criterio del juez ó tribunal que ha de resolver la cuestión;

9º Que aun suponiendo que procediera administrativamente el asesoramiento de otros funcionarios ó personas que no sean las reparticiones técnicas respectivas, para la resolución de las cuestiones concernientes al interés y al orden público, y suponiendo también que las bases de dictamen propuestas por el Departamento de ingenieros y aprobadas por el Poder Ejecutivo hubieran consistido en la fijación de la cota que determina la línea de las más altas aguas ordinarias, correspondería aceptar el informe del Departamento, por la presunción legal de su mayor competencia en cuestiones técnicas, sobre la que pueden ofrecer personas extrañas á la profesión, teniendo en cuenta que los juicios periciales versan solamente sobre cuestiones de hecho, correspondiendo exclusivamente al juez la interpretación y aplicación del derecho;

10. Que el perito tercero y el nombrado á propuesta de la parte reclamante no han ajustado su dictamen á la cláusula primera propuesta por el Departamento, fallando, en consecuencia, por su base todas las demás conclusiones á que arriban,

Y considerando respecto á la cuestión de derecho:

1º Que cualquiera que sea la opinión sobre la legalidad del origen de los títulos invocados, los terrenos reclamados son del dominio público, y no son susceptibles de apropiación, ni adaptables al uso privado (artículos 2340, incisos 3, 4, 7, y 2639 del Código civil);

2º Que entre las atribuciones que la Constitución confiere al gobierno de la Nación, están la de reglamentar la libre navegación de los ríos interiores, habi-

litar los puertos que considere convenientes y reglar el comercio marítimo con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí (artículo 67, incisos 9 y 12);

3º Que la Constitución y leyes que de ella derivan son ley suprema de la Nación, siendo incontestable que contra sus disposiciones no pueden invocarse derechos adquiridos (artículo 31); y

4º Que el reconocimiento de los pretendidos derechos de la señora de Sáenz Valiente en bienes del dominio público importaría coartar las facultades del gobierno en bien de la comunidad, imposibilitándolo para la realización de obras que demanda el interés público, en cuyo beneficio una ley del honorable Congreso, como es el Código civil, ha impuesto restricciones al dominio privado, sin lugar á indemnización (artículo 2639);

Por estas consideraciones y demás concordantes de los dictámenes de los señores Procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la devolución de terrenos ocupados por las obras del puerto del Rosario, que reclama don Manuel Sáenz Valiente á nombre de su señora esposa doña Dolores Urquiza, ni á la expropiación de los mismos que subsidiariamente propone.

Art. 2º Notifíquese por la mesa de entradas y salidas, insértese en el Registro nacional, publíquese, previa reposición de sellos, desglósense los planos y escrituras de propiedad del recurrente y entréguense juntamente con los testimonios que se solicitan. Fecho, archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución declarando naturales varios vinos analizados por la oficina química nacional de Córdoba y posteriormente por la de esta capital.

Expediente núm. 3117, letra I, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

Visto que la Administración general de impuestos internos pide al Ministerio se nombre un perito tercero en discordia para solucionar el conflicto producido por la diversidad del resultado que arrojan los análisis practicados en los vinos á que dicen relación los expedientes agregados;

Considerando:

Que en los análisis practicados por la oficina química nacional de Córdoba se declara que en las sustancias conservadoras de los mismos existen ingredientes prohibidos por la ley de la materia;

Que los análisis de la oficina química nacional de la capital declaran naturales los vinos de su referencia, ajustándose á lo estatuído en el decreto de 13 de Octubre último, que prescribe la fórmula que ha de servir de base en los análisis, razón por la cual sólo éste debe tenerse en cuenta al resolver en definitiva;

Que el nombramiento pedido no tiene razón de ser una vez que no existe muestra en la administración del ramo, pues las dos que se tomaron de conformidad con las prescripciones en vigor han sido utilizadas en los análisis practicados ya, cuya disconformidad motiva esta resolución;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la administración de su procedencia, para que, teniendo por naturales los vinos á que se refiere, proceda en consecuencia.

W. ESCALANTE.

Resolución declarando naturales unos vinos de propiedad de los señores Rodríguez y Blanco.

Expediente núm. 2582, letra R, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

Resultando de estas actuaciones, que el vino de los señores Rodríguez y Blanco fué declarado por la oficina química nacional de Córdoba como artificial, hecho que se produjo antes de estar en vigor el decreto de 13 de Octubre último, prescribiendo la fórmula á que han de sujetarse las oficinas químicas nacionales en la práctica de sus análisis;

Que posteriormente, y con arreglo al citado decreto, la oficina química nacional de la capital practicó el análisis de la segunda muestra que del mismo vino existía en la Administración general de impuestos internos, de cuyo análisis resulta natural el producto analizado,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración general de impuestos internos, para que, declarando natural el vino en cuestión, proceda en consecuencia, y repónganse los sellos.

W. ESCALANTE.

Resolución declarando naturales unos vinos de propiedad de los señores Jiménez y Alvo.

Expediente número 2549, letra S, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

Resultando de estas actuaciones que el vino de los señores Jiménez y Alvo fue declarado por la oficina química nacional de Córdoba como artificial, hecho que se produjo antes de estar en vigor el decreto de Octubre 13 de este año, prescribiendo la fórmula á que han de sujetarse las oficinas químicas nacionales en la práctica de sus análisis;

Que posteriormente y con arreglo al citado decreto, la oficina química nacional de la capital practicó el análisis de la segunda muestra que del mismo vino existía en la Administración general de impuestos internos, de cuyo análisis resulta natural el producto analizado,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración general de impuestos internos para que, declarando natural el vino en cuestión, proceda en consecuencia, y repónganse los sellos

W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 163.—«América del Sud.—Cabo de Hornos.—Témpano en las proximidades de la Isla Diego Ramírez.»

Se han recibido informaciones por intermedio del «Shiping Gazette» que el día 14 de Junio del corriente año se avistó en las proximidades de la isla Diego Ramírez un gran témpano que tendría como 400 pies de altura.

Posición aproximada: Latitud 57º 00' S. y 69º 00' 30'' Oeste.

(Notice to Mariners núm 565, Admirality London 1897.)

Núm. 164.—«República de Chile.—Faro en construcción en la punta Dungeness.—Estrecho de Magallanes.»

El jefe de la sección de faros y valizas hace saber que se está construyendo en la punta Dungeness un faro que se encenderá á mediados del próximo año.

La luz será blanca, de eclipses, y despedirá cada minuto un destello de 8 segundos seguido por un eclipse de 52 segundos; estará elevado á 26.7 metros sobre el nivel del mar y será visible desde 15 millas. Aparato iluminatorio de primer orden.

La torre será cilíndrica, de hierro afianzada exteriormente por contrafuertes del mismo metal, y erigida sobre una base de concreto de 6 metros de altura teniendo la cúpula á 30 metros sobre el mar. La casa cuadrangular de los guardianes quedará al pie de la torre.

Se proyecta además indicar la direc ción en que se encuentra la roca Nassau por una luz fija blanca, colocada en la misma torre é inmediatamente debajo de la luz principal.

Posición: 52º 23' 55'' S. y 68º 25' 40'' O.

(Cartas inglesas 1336, 554, 1284, 786, 7[illegible] y 2683).

Núm. 165.—«República de Chile.—Bahía de Totoralillo.—Fondo y posición del escollo «Zoraida».

La oficina hidrográfica de Londres informa que: el escollo «Zoraida» yace 0.3 de milla al N. 53º Este del extremo del islote Forauco, de la bahía de Totoralillo.—Sobre él acusa la sonda 3.6 metros de agua y 4.9 al redoso, viéndo romper algunas veces el mar.

Entre este escollo y el islote mencionado hay un canal de 0.25 de milla, muy útil para la navegación, siendo completamente á pique la parte Norte del lote.

Una chimenea aislada sobre la playa que forma la bahía de Totoralillo, e[illegible]

un poco al Este del S. 36° Este, y es necesario pasar al S. O. de ese escollo.
Posición aproximada: Latitud 29° 28' 30" S. y 71° 20' 25" O.—Variación en 1897, 14° Este.

—

Núm. 166.—«República francesa.—Mar de las Antillas —Isla Martinica.»
El gobierno francés informa que: el valizamiento en la Bahía Fort de France, está hecho actualmente en la forma siguiente:
Rada de Flamands. Una boya cuadrada pintada de negro, numerada con el número 1, está fondeada en la bahía de «Flamands» en 7 metros de fondo en la extremidad S. O. del banco del Fuerte de Saint Louis. Está coronada por una esfera y de una placa que señala el fondo mismo del banco sobre ella; se enciende una luz blanca en las épocas del arribo del vapor correo.
Una boya negra cuadrada y señalada con el número 2 está fondeada en 9 metros de agua en la extremidad S. E. del banco del fuerte San Luis. Sobre ella se enciende un farol rojo en la época de la llegada del vapor correo.
Una boya cuadrada, pintada de rojo, señalada con el número 3 está fondeada en 7 metros de agua en la punta S. O. del banco de la «Carriere». Sobre ella se enciende, al arribo del buque correo, un farol blanco. Con la boya número 2, indica la entrada al Carenage.
Una boya blanca y negra, señalada con el número 4, y fondeada en metros 7.50 en la extremidad Sud del banco Carenage,
Una boya blanca y roja, señalada con el número 5 y fondeada en 3.30 metros de agua en la extremidad Norte del banco referido.
Una boya pintada de rojo, señalada con el número 7, y fondeada en 8 metros de agua, á la entrada á la dársena de la Compañía Trasatlántica.
Nota —Una lista blanca está trazada sobre cada boya de color uniforme, para hacer resaltar más la coloración.
Una boya cónica, pintada á listas alternadas negras y rojas, señalada con la letra R y coronada por un disco, está fondeada en 7 metros de agua en el medio del banco Gros Ilet.
Una boya cónica, pintada á listas negras y rojas, señalada con la letra P, coronada por un disco y fondeada en 65 metros de agua en medio del banco Mitan.
Una boya roja, señalada con la letra Q, fondeada en 7 metros de agua en la extremidad N. O del banco de la Grande Seche.
Paso «Des Trois Ilets».—Una boya pintada á fajas verticales negras y rojas, señalada con la letra F, está fondeada en 6 metros de agua, sobre el extremo Sud del pequeño banco de la punta Bout.
Una boya pintada á listas verticales rojas y negras, con la parte superior pintada de negro, señalada con la letra G, y fondeada en 6 metros de agua, sobre el banco «Boucher».
Una boya pintada á estrías verticales rojas y negras, con la parte superior pintada de negro, señalada con la letra H, y fondeada en 5.3 metros de agua en el medio del banco Foucambert.
Una boya pintada á estrías verticales rojas y blancas, señalada con la letra A, y fondeada en 6 metros de agua, en la extremidad N. O. del banco del islote Gros Ilet.
«Canal de la Riviére Salée».—Una boya pintada de negro, y señalada con la letra I, fondeada en 7 metros de agua en la extremidad S. O. de la «Caye á vache».
Una boya pintada de negro, con la parte superior pintada de rojo, señalada con la letra J, y fondeada en 6 metros de agua en medio del banco «Baril de Boeuf».
Una boya pintada de rojo, señalada con la letra B, y fondeada en 6 metros de agua en la extremidad N. E. del pequeño banco de «Gros Ilet».
Una boya pintada á listas verticales negras y blancas, señalada con la letra C, fondeada en 6 metros de fondo sobre la punta S. O. de la «Caye Sobbé».
Una boya pintada de rojo, señalada con la letra E, y fondeada en 6 metros de fondo en la extremidad N. O. del banco «Petit Ilet».
«Entrada del Cohé du Lamentin».—Una boya pintada de negro, señalada con la letra K, y fondeada en 7 metros de fondo, sobre la punta S. E. del banco «Monsigay».
Una boya pintada de rojo, y con la señal L, fondeada en 7 metros de fondo en la punta S. O. del banco «San Justan».
Una boya pintada de negro, señalada con la letra M y fondeada en 7 metros de agua en la extremidad Sud del banco Gamelle.
Una boya pintada á estrías verticales negras y rojas, señalada con la letra N, y fondeada en 3.3 metros de agua en el centro del banco Carcasse, en el medio de Cohé du Lamentin.
Una boya pintada de rojo, señalada con la letra O, fondeada en 7 metros de fondo en la extremidad Oeste del banco «Grande Savane».
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1897.—*Esteban Fernandez.*

Dirección General de Rentas

Resolución recaída en el expediente número 895, iniciado por el señor R Kaufman, solicitando reconsideración de una resolución dictada por la Dirección sobre un reparo que le fué formulada por la oficina respectiva.

Noviembre 27 de 1897.

Vista la precedente solicitud de reconsideración presentada por el señor Rodolfo Kaufman, de la resolución de esta Dirección, confirmatoria del reparo número 655, formulado por la 1ª seccion de revisación en el manifiesto número 16.760, en la parte que se refiere á los tirabuzones de la referencia; y

Considerando:

Que la partida número 1260 de la tarifa de avalúos vigente no hace distinción alguna respecto á los tirabuzones de hierro ordinarios, que afora á 0.50 la docena, en el sentido que pretende el interesado, por cuanto la condición expresa del renglón es que los tirabuzones sean de hierro y de calidad ordinaria, como los de la referencia, sin tener en cuenta que ellos sean ó no nikleados, lo cual no puede influir en la clase del artículo para llevarlo al valor declarado de la partida siguiente número 1261, sin contradecir el mandato de la partida número 1260, máxime cuando los tirabuzones de que se trata son de hierro y ordinarios,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el señor Kaufman, y estése á lo proveído á fojas 12 y 13 del expediente agregado. Pase á la 1ª sección de revisación para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 9.091, iniciado por el señor Enrique L. Green, solicitando la anulación de un reparo que le ha sido pasado por la oficina de revisación.

Noviembre 27 de 1897.

Encontrándose comprendidas las cortinas de seda y algodón relacionadas en la póliza que se acompaña, en la partida número 393 de la tarifa de avalúos vigente, que en su última parte incluye á los «tejidos de seda mezcla para muebles y *otros destinos* en cualquier forma en que estén tejidos», estando bien aforadas por el vista despachante á $ 6 el kilo, causa por la cual el presente reparo no tiene razón de ser,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 878 formulado á la póliza número 2133 por la 1ª sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 9.099, iniciado por la aduana de Gualeguaychú, solicitando autorización para disponer de una suma para abonar unos gastos.

Noviembre 27 de 1897.

Visto este expediente y los informes al respecto producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar la inversión de la suma de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en la adquisición de tres banderas nacionales, con destino á la aduana de Gualeguaychú, y el gasto de sacar á tierra, calafatear, recorrer el casco y pintar interior y exteriormente la lancha á vapor «Rioja», como asimismo la adquisición de una capa de lona para resguardar su máquina, y los cabos que le fueran necesarios.
Comuníquese al administrador de la citada aduana, que queda comisionado para dicho gasto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante el habilitado de esta Dirección, pudiendo al efecto girar contra el mismo por el importe ya expresado oportunamente.
Tómese razón por Contaduría, impútese la erogación á la partida «gastos de las aduanas», y pase al habilitado mencionado, para que abone el giro á su presentación, y demás efectos.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 9476, iniciado por el señor Andrés Acuña, solicitando devolución de una suma abonada por duplicado por contribución territorial en la administración del ramo.

Noviembre 27 de 1897.

Resultando de los documentos acompañados é informes producidos hallarse

plenamente comprobado el pago por duplicado de la cuota que corresponde á la propiedad del recurrente por el año de 1890.

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado.
Pase á la Administración de contribución territorial y patentes, para que practique las anotaciones del caso, y fecho, vuelva para ser elevado con nota al Ministerio de Hacienda, á objeto de que se sirva ordenar la devolución de la suma de ($ 14.25) catorce pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional á favor de don Andrés Acuña.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 9277, iniciado por el señor J. M. Laborde, reclamando de una patente que se le ha impuesto por la Administración del ramo.

Noviembre 29 de 1897.

En virtud de los informes producidos, de los que resulta que la industria ó negocio de que se trata ha funcionado una buena parte del año, no habiéndose presentado su propietario, dentro de los términos legales, á sacar la patente ó á pedir la liquidación de la que le correspondía,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado. Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes á sus efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 279.50 %

Recaudado en curso legal, $ 99777.25—Su equivalente en oro, 35955 04—Recaudado en oro sellado, 20402.88—Total á oro, 56357.92—Recaudado en curso legal, 191.09.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2998543 96.—Su equivalente en oro, 1083142.45—Recaudado en oro sellado, 899645 44—Total á oro, 1982787 89.—Recaudado en curso legal, 16400.92.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4203653.49—Su equivalente en oro, 1490670 93—Recaudado en oro sellado, 562848.09—Total á oro, 2053519.02.—Recaudado en curso legal, 29435.13.

Diferencia en favor del mes de Noviembre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 3034 21.
Total á oro, $ 70731.13.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 46090802.29—Su equivalente en oro, 15748579 63.—Recaudado en oro sellado, 8678120.90.—Total á oro, 24426700.53.— Recaudado en curso legal, 220343 79

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 51430202 32—Su equivalente en oro, 17309063.29—Recaudado en oro sellado, 8367076 80—Total á oro, 25676140 09—Recaudado en curso legal, 244737.42.

Diferencia á favor del año 1896

Recaudado en curso legal, $ 18393.63.
Total á oro. $ 1249439 56

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 278 %

Recaudado en curso legal, 113019.78—En oro sellado, 38773.28.

Rómulo Fernández Vela.

———

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Cavour, de Valparaiso, á T. S. Boadle y Compañía, al depósito número 3 de la dársena sud, por wagones desde La Plata.
Vapor alemán Arensburg, de Bremen á H. von Freeden, á la sección 4 del dique 2.
Vapor italiano Duchessa di Genova, de Genoya, á P. Cristophersen. La carga de hacienda á la sección 5 del dique número 1. El resto, á Catalinas, por wagónes desde La Plata.
Vapor alemán Aachen, de Bremen, á Aug. Marquardt, secciones 1, 2 y 3 del dique 2.
Vapor oriental Enrique Barrozzo, de Paranaguá, á T. S. Boadle, al depósito número 3 de la dársena sud.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Duchessa di Genova, vapor italiano, de Génova y escalas. á P. Christophersen, con: á Gallino, 50 cascos vino; O. F. Nicolini, 25 cajones castañas; Beraldo Hnos., 200 barriles vino; B. Arzeno, 62[2 bordalesas vino, 26 barriles id; A. Ricci, 50 bordalesas id; Bonardi Hnos., 60[2 id; D. Pittaluga, 200 cajones aceite, 29 id mercaderías varias; D. Repetto, 57 bultos vino; Leveratto, 27 barriles queso; Patrono Hnos., 15 cascos id; B. y Arzeno, 100 cajones castañas; F. Cinzano, 500 id vino; orden, 10 id mercaderías; E. Dell'Aqua, 141 id mercaderías varias; Testoni, 50 id vermouth; Chiapello 50 id castañas; López Hnos., 40 id queso; Beraldo Hnos., 50 id castañas; B. y Calcagno, 400 id id; S. Pessagno, 10 barriles queso; J. Spirito, 60 bultos castañas, 18 cajones comestibles; J. Gardino, 100 id castañas; A. Peduto, 100 id id, 15 id comestibles; Ungaro, 400 id castañas; A. Linch, 200 id nicotina; R. Bossi, 65 bolsas garbanzos; G. Pagés, 40[4 vino; á varios, 34 cajones mercaderías generales; á La Plata, 554 id mercaderías varias.

Dora, vapor inglés, de Amberes y escalas, á W. Samson, con: á R. Ottone, 50 cajones sardinas; A. Goy, 168 bultos hierro; Rausone, 300 cajones velas; Calvet, 350 id ginebra; Heinlein, 1666 caños barro; A. Delaye, 40 cajones serpentinas; M. Martínez, 150 bultos resortes; M. Arostegui, 21 cajones maquinarias; E. Livock, 200 id aceite; Kropp, 231 bultos hierro; Brauset, 37 cajones menaje; W. Paats. 1200 id ginebra, 100 damajuanas alcoholes, 500 cajones velas, 100 fardos pimienta; P. Coster, 95 cajones lozas; P. Gunche, 21 id id; L. Ginzetti, 45 bultos ferretería; E. Villa onga, 50 cajones cognac; Q. González, 51 id mercería; Mignaqui, 85 id conservas; J. Mondelli, 74 id cristalería; Locan, 161 cajones serpentinas; G. Villafaña, 39 id ferretería; J. Bell, 953 rollos alambre; A. Medina, 47 cajones mercaderías; J. B. Mazzini, 31 id cristalería y ferretería; B. Tarelli, 151 id clavos, 25 id cristalería, 252 id ferretería; S. Fernández, 26 id serpentinas; Wehmeyer, 5574 rollos alambre, 13 cajones armarios; W. Hirch, 190 bultos cristalería y mercaderías varias; N. Biman, 80 cajones serpentinas; T. Drysdale, 200 rollos alambre, 134 bultos ferretería; Dilleman, 314 bultos quincallería; Banco Italiano, 1814 cascos cemento; orden 7000 bultos varillas; á varios 259 cajones mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Neptuno, de Santa Elena, á J. Tarando, con: á Tornquist, 255 cascos sebo, 1308 fardos carne tasajo, 1131 fardos carne tasajo; á D. Balbiani, 1461 bolsas afrecho; á Cervecería Quilmes, 1448 canastos botellas vacías, 89 barriles vacíos.
Vapor nacional Oriente G., de Gualeguaychú, á Bernárdez y Cía, con: á la orden, 197 bolsas cebada, 21 bolsas afrecho, 5 bultos espigadoras.
Vapor oriental París, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: á A. Obarrio, 1 caballo en pie, y carga en tránsito para Montevideo.
Vapor oriental Helios, de Montevideo, con: á J. Quinterno, 910 colleras pescado y carga en tránsito para Salto y escalas.
Vapor oriental Tritón, de Salto, á D. Giuliani, con: á La Cargadora, 414 bolsas yerba; á J. Mendezco, 53 bolsas lana y carga en tránsito para Montevideo.
Vapor nacional Tridente, de Montevideo, á N. Mihanovich, y carga en tránsito para Concordia y escalas.
Vapor oriental Venus, de Montevideo, con: á P. Galcerán, 250 colleras pescado.
Vapor nacional Pingo, de Corrientes, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Primera Europa, pailebot nacional, procedente de Uruguay, á Falco y Chiesa, con 120.000 kilos leña en astillas.
Pesaro, pailebot nacional. procedente de San Fernando, á S. Mosso, con 125 barcadas leña sauce.
María Catona, pailebot nacional, procedente de Ibicuy, á E Gagliardo, con 20 000 kilos arena.
Dichosa Catalina, pailebot nacional, procedente de Uruguay, á E. Gagliando, con 80.000 kilos carbón vegetal.
Robespierre, pailebot nacional. procedente de San Fernando, á L. Graffigna, con 1000 estacones ñandubay.
Santa Clara, pailebot nacional, procedente de Esquina, á L. Graffigna, con 900 metros sauce.
Bartolomé L , pailebot nacional, pro

cedente de San Fernando, á L. Graffigna, con 128 carradas de leña sauce.

Joven Juanita, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á S Mosso, con 10000 limones.

Beniamina, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á S Masso, con 60 carradas leña sauce.

Desprecio, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á Santiago Mosso, con 40 carradas leña sauce.

Feliz Andrea, pailebot nacional, procedente de Helvecia, á Luis Graffigna, con 63 kilos maní.

Dichosa María Luisa, procedente de San Fernando, 120 kilos leña.

Dos Amigos, balandra nacional, procedente de Puerto Ocampo, á Luis Graffigna, con 110,000 kilos rollizos quebracho.

Victoriana, balandra oriental, procedente de S. Fernando, á Luis Graffigne, con 15 docenas cueros nutria, 7 cueros cisne, 7 cueros carpincho, 50 cueros aves.

Bicho Feo, balandra nacional, procedente de San Fernando, á L. Graffigne, con 40 limones.

Vespa, balandra nacional, procedente de San Fernando, á Luis Graffigna, con 80 carradas leña sauce.

Divina Providencia, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á L. Graffigna, con 90 carradas leña sauce.

Católica, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á Luis Graffigna, con 100 carradas leña sauce.

Siempre Cain, pailebot nacional procedente de San Fernando, á Luis Graffigna, con 90 carradas leña sauce.

Sturla, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á Luis Graffigna, con 120 carradas leña sauce.

Accio, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á Luis Graffigna, con 156 carradas leña sauce.

Ferdinando Isola, pailebot nacional, procedente de Empedrado, á M. Fund, con 1020 cueros vacunos con 9500 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Reparaciones en los muelles fiscales en Rosario de Santa Fe; por datos ocúrrase á esta oficina (Casa de Gobierno tercer piso), de 12 á 5 p. m. todos los días hábiles hasta el 3 del próximo Diciembre en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1897.

v-3 d.

LICITACIÓN

Construcción de una vereda de granito en el palacio del Gobierno nacional, frente al Paseo Colón. Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno tercer piso), todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 23 del próximo Diciembre, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Inspector administrativo.*

v-23-D.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha para la impresión del reglamento y formulario completo para la contabilidad de estaciones de los ferrocarriles Andino, Central Norte, Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca.

Las propuestas se recibirán en esta Dirección general y se abrirán el día 20 de Diciembre próximo á las dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la oficina de contabilidad de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, calle de San Martín número 550, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1887.

v-30-N.

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de 18.000 toneladas, de 1000 kilogramos cada una, de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-15-d.

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de forraje, con destino al Conservatorio de vacuna y Oficina sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897. —*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para el racionamiento de enfermos en el Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la administración del restaurant de cuarentenarios de 1ª y 2ª del lazareto de Martín García. Los pliegos de condiciones están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría mensual de 35 á 40000 kilos de carbón de Cardiff, con destino al vapor «Jenner», «Perseverancia» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría del Departamento. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897. —*El Secretario.*

v-24 D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García y tripulación del vaporcito «Jenner» y Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24 D.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

En los sorteos practicados en la fecha por la junta de administración, han

resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A, números 1, 261, 399, 465, 530, 722, 761, 851, 1052, 1137, 1.12, 1218, 1362, 1710, 1770, 1841 y 1847.
Serie B, números 114 217, 369, 382.
Serie C, números 3, 51, 101, 142, 146, 231, 386.

Atrasados

Serie A, números 208, 363, 773, 791, 1030, 1031, 1078, 1088, 1350.
Serie B, números 196, 235, 247, 261, 268, 280, 367.
Serie C, números 173, 298, 743, 744.

Ley de 5 de Enero de 1894—(Deuda interna consolidada)

Serie A, números 29, 149, 240, 253, 267, 299 329, 438, 569, 620, 674, 787, 849 1223 1316 1344, 1451, 1464, 1530, 1537, 1561, 1659, 1665, 1802, 1900, 1971, 1986, 1988, 2044, 2092, 2122, 2211, 2223, 2250, 2327, 2555 2629, 2707, 2777, 2798, 3145, 3235, 3278, 3320, 3337, 3345, 3370, 3433, 3554, 3669, 3714, 3753, 3793, 3795, 3831, 3911, 3945, 3977, 4028, 4038, 4075, 4139, 4146, 4180, 4222, 4273, 4308 4524 4596, 4612, 4642 4677, 4679, 4853, 4854, 4882
Serie B, números 2, 141, 188, 262, 321, 342, 444, 466, 481, 688, 872, 890, 915, 921, 954, 975, 994, 1049, 1088, 1090, 1226, 1230, 1352, 1393, 1470, 1495, 1499, 1610, 1683, 1832, 1883, 1886, 1942, 1950, 2001 2006, 2045, 2070
Serie C, números 165, 178, 286, 307, 361, 376, 438, 566, 667, 828, 926, 1018, 1227, 1535, 1543, 1616, 1631, 1679, 1812, 1881, 2083, 2089, 2196, 2235, 2308, 2309, 2397, 2465 2488, 2552, 2562, 2733, 2738, 2751, 2818, 2825, 2858, 2914, 2931, 2974, 2982, 3107, 3139, 3158 3310, 3332, 3337, 3379 3427, 3494, 3514, 3548, 3594, 3622, 3674, 3686, 3703, 3761, 3911, 3956, 3957, 3959, 3981, 4014, 4044, 4049, 4084, 4188, 4197, 4226 4354, 4382, 4393, 4451, 4470, 4552.
Serie D, números 25, 58, 67, 153, 191, 208 212, 224, 322, 357, 377, 444, 519, 629, 739, 963, 1017, 1023, 1136, 1163.

Atrasados

Serie A, números 1, 16, 46, 135, 197, 200, 277, 283, 292, 335, 365, 369, 382, 436, 536, 537, 585, 592, 629, 647, 675, 722, 726, 730, 744, 804, 823, 882, 889 890, 908, 909 910, 912, 999 1004, 1052, 1069, 1127, 1165, 1195, 1208, 1414, 1469, 1483, 1621, 1634, 1679, 1685, 1788, 1838, 1975 2073, 2115, 2206 2233, 2273, 2278, 2309, 2376, 2423, 2412 2443, 2469, 2496 2540, 2590, 2601, 2603, 2614, 2622, 2642 2668, 2673, 2738, 2754, 2781, 2802, 2809, 2841, 2854, 2870, 2887, 2951, 2960, 3025 3076, 3087, 3176, 3222, 3263, 3316, 3527, 3555, 3573, 3597.
Serie B, números 115, 120, 146, 191, 192, 199, 220, 247, 258, 277, 293, 300, 375, 385, 435, 448, 476, 482, 523, 786, 842, 847.
Serie C, números 12, 160, 185, 562, 567, 583, 593, 624, 754, 755, 764, 789, 906, 938, 1014, 1048, 1057, 1132, 1181, 1251, 1325, 1372, 1416, 1512, 1523, 1541, 1550, 1877, 1985.
Serie D, números 4, 32, 66, 261, 267, 315, 421, 484, 590, 604, 627, 691, 996, 1019.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Diciembre, de 11 á 3.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-D.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Ramón Molina, ex inspector de faros, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Noviembre 17 de 1897.—*Los Secretarios.*

v. 2 D.

Oficina nacional de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días para la provisión de instrumentos y útiles destinados al laboratorio químico de la Escuela nacional de vitivinicultura de Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en esta oficina, Santa Fe 1128 El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Diciembre á las 2 de la tarde, en la secretaría de la oficina, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que concurran.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en debida forma y acompañen el certificado del depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1897.—*Gumersindo de la Serna*, secretario.

v-4-D.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de pan, carne, verdura, víveres secos y carbón Cardiff y de cocina, al Hotel de inmigrantes de la capital y para el acarreo de equipajes de inmigrantes durante el próximo año 1898.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m en la secretaría del departamento, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1897.—*El secretario.*

v-18-D.

Comisión de cárceles y casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la Penitenciaría y Casas de corrección de mujeres y de menores varones, durante el año próximo de 1898. Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: Número 1, carne; núm. 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la calle Suipacha número 232, primer piso, todos los días de 12 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1897.—*Luis M Palma*, secretario.

v-21-D.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de guerra

LICITACIÓN

Llámase á concurso de precios para la provisión de carne, pan y galleta, grasa, leña, cueros, alfalfa, maíz y afrecho, con destino á las fuerzas que guarnecen la línea militar del Río Negro durante el primer semestre del año 1898.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo á las 5 p. m., y se abrirán en la sala de sesiones de la Comisión administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto, el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v.-15-D.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de precios para la provisión de carne, pan y galleta, grasa, leña, cueros, alfalfa, maíz y afrecho, con destino al ejército á excepción de las fuerzas que guarnecen la línea militar del Río Negro durante el primer semestre del año 1898.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo á las 5 p. m. y se abrirán en la sala de sesiones de la Comisión administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto el mismo día y hora indicados

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897—*El Secretario.*

v.-10-D.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para efectuar el servicio de acarreo desde Mendoza, San Luis y Villa Mercedes hasta el Cuadro Nacional (San Rafael), durante el primer semestre del año 1898. El pliego de condiciones puede ser examinado en la oficina de transportes de la Intendencia (capital federal) hasta el 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en la sala de sesiones de la Comisión administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto, el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v-11-.

Llámase á propuestas para efectuar el servicio de acarreo en la línea militar del Río Negro, durante el primer semestre del año 1898, desde Patagones, estación Río Colorado (F. C. S) y Punta Rieles del mismo ferrocarril, á los distintos puntos en que se enuentren acampadas las fuerzas que componen la división de los Andes.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la oficina de transportes de la Intendencia (Capital federal) hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en la sala de sesiones de la comisión administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897. —*El Secretario.* v-11-D.

———

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de 5000 mantas para marineros y 300 sombreros de hoja de palma, desde la fecha hasta el martes 30 del corriente mes, á las 2 p. m.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario. v-30.